



**martes, 14 de mayo de 2019 | Monterrey, Nuevo León**

## **EDICTOS**

### **EDICTO**

108924

A LOS C.C. JOSE JESUS GARCIA CALVILLO y LEYDI LAURA GARCIA FRIAS. Domicilio: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 06 seis de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, se ordenó dar cabal cumplimiento al proveído de fecha 06 seis de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho del año 2018 dos mil dieciocho y por consiguiente, emplazar a la parte demandada JOSE JESUS GARCIA CALVILLO y LEYDI LAURA GARCIA FRIAS por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico Milenio Diario, El Porvenir o El Norte que se editan en la capital del Estado, quedando a elección de la parte actora el periódico que desee y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 937/2018 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL CARMEN TOVAR ACOSTA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JOSE JESUS GARCIA CALVILLO y LEYDI LAURA GARCIA FRIAS, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acudan al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuvieren, quedando a disposición de la parte reo las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada a efecto de que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así o de no comparece a juicio, se le harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 de Marzo del año 2019.

MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUI

### **EDICTO**

109643

EDICTO Tipo de Audiencia: Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos. Fecha, hora y lugar de la audiencia: 15 de Mayo del año 2019, a las 12:00 horas, en el Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado. Descripción del bien objeto del remate: Finca marcada con el número (101) ciento uno, de la Calle Pekín y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido marcada con el número (22) veintidós de la manzana número (12) doce en el Tercer Sector del Fraccionamiento Ciudad Futuro Nogalar, Jurisdicción del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Cuyos datos de

registro son: inscrito bajo el número 2620, volumen 56, libro 53, seccion I propiedad, unidad San Nicolás, de fecha 05 de agosto de 1994. Los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada, José Eduardo Hernández Zaccaro y Aurora Contreras Rodríguez De Hernández. Valor comercial: \$775,000.00 (setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el valor que arroja el avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada. Postura Legal: la cantidad de \$516,666.66 (quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), es decir, las dos terceras partes del valor del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada. Requisitos para participar: Los postores interesados deberán exhibir un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento del valor comercial y, además, manifestar en su escrito la postura legal que ofrecen. Datos del asunto: Expediente judicial 654/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en la actualidad por Claudio Garza Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Hsbc México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc, en contra de José Eduardo Hernández Zaccaro y Aurora Contreras Rodríguez De Hernández. Observaciones: Los edictos se publicarán por tres veces dentro del término de 9 nueve días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de este juzgado, en el periódico El Norte o Milenio Diario o El Porvenir o El Horizonte, a elección del ejecutante, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término, lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido que, de no presentarse postor a la audiencia de remate, el ejecutante, solamente podrá adjudicarse el bien referido a partir de las dos terceras partes, del valor del avalúo, por así preverlo el numeral 543 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Doy Fe.-

MAURICIO PÉREZ GUERRA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTE

### **EDICTO**

109660

Al representante legal de la persona moral denominada Inmobiliaria Los Cedros de Monterrey, Sociedad Anónima. Con domicilio ignorado. En fecha 2 dos de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente número 371/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Benito Flores Cisneros y María Luisa Rossel de Flores, en contra de la persona moral denominada Inmobiliaria Los Cedros de Monterrey, Sociedad Anónima y en virtud que no se localizó domicilio de la parte demandada, mediante auto de fecha 1 uno de abril del año 2019 dos mil diecinueve, se ordenó emplazar al referido enjuiciado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección de la accionante; publicación que igualmente deberá realizarse por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en contra de su representada, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera, surtirá

sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación; lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se previene a la parte reo para que dentro del término concedido para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del código adjetivo en cita.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

109735

A Ciro Adolfo Cuéllar Pedraza. Con domicilio ignorado. En fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1148/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alicia Meléndez Castillo, en defensa de sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Adolfo Dimas Loera, en contra Ciro Adolfo Cuéllar Pedraza y mediante auto de fecha 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a Ciro Adolfo Cuéllar Pedraza, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación; quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengasele a la parte demandada para que dentro del término conferido con anterioridad señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 68 del Código Procesal Civil Estatal.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

109913

A la ciudadana Karen Alexa Rodríguez Contreras, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 8 ocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se radicó el expediente judicial número 1086/2018, relativo al juicio ordinario civil, que promueve Rosalva González Sepúlveda, en contra de Karen Alexa Rodríguez Contreras, y mediante proveído de fecha 8 ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la ciudadana Karen Alexa Rodríguez Contreras, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, mismos que surtirán sus efectos a

los diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación. Debiéndosele prevenir para que dentro del término concedido para contestar designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la jurisdicción de este juzgado, en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, del Estado; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le practicará por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, hasta en tanto señale domicilio en tales municipios, acorde a lo consagrado en el arábigo 68 del invocado ordenamiento procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Legal. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

109925

A la ciudadana Paula Dávila Contreras. Domicilio ignorado. En fecha 8 ocho de enero del 2019, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 1468/2018, relativo a un procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Héctor Rosales Galván en contra de Paula Dávila Contreras, ordenándose citar a la referida Dávila Contreras, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir, los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días contados a partir del siguiente al en que quede legalmente notificada del presente proveído ocurra por escrito ante este Tribunal a producir su contestación a la demanda y oponer las excepciones y defensas de su intención, si las tuviere; aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda de inicial, y documentos acompañados a la misma, así como demás constancias de autos, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para que ocurra a éste Tribunal por escrito, a desahogar la vista ordenada.- Guadalupe, Nuevo León a 30 treinta de abril del 2019 dos mil diecinueve. Secretario Adscrito a la Coordinación De Gestión Judicial De Los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado. Licenciado Héctor Alonso Gómez Escamilla.

HECTOR ALONSO GOMEZ ESCAMILLA

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

### **EDICTO**

109934

Se señala las 11:00-once horas del día 21 veintiuno de Mayo de 2019 dos mil diecinueve, en el local de este Juzgado Primero de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 675/2015, formado con motivo del juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por Pedro Guzmán Leos en contra de Eustaquia María Magdalena España Rodríguez, a fin que tenga verificativo en el local de este juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda respecto de los derechos de propiedad que le corresponden a los señores Pedro Guzmán Leos y Eustaquia María Magdalena España Rodríguez, equivalente al 100% (cien por ciento) del siguiente bien inmueble: "Lote de terreno marcado con el número 38 treinta y ocho, de la manzana número 63 sesenta y tres, del fraccionamiento Unión, ubicado en el municipio de Santa Catarina,

Nuevo León, con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 ocho metros y colinda con el lote número 5 cinco; al sur, que es su frente mide 8.00 ocho metros a la calle Texclaticopan; al oriente mide 15.00 quince metros y colinda con el lote número 37 treinta y siete y al poniente mide 15.00 quince metros y colinda con el lote número 39 treinta y nueve, todas las colindancias son de la misma manzana la cual está circundada por las siguientes calles: al norte, avenida La Unión del Poniente; al sur, Texclaticopan; al oriente, Tezozomoc y al poniente, avenida Santa María de la Rivera. Que el lote de terreno antes descrito se encuentra construida la finca marcada con el número 433 de la calle Texclaticopan." Debiéndose anunciar la venta judicial de dicho bien, por medio de edictos que sean publicados dos veces una cada 03-tres días, tanto en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en uno de los periódicos con mayor circulación quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el Porvenir, en el periódico El Norte o en el periódico Milenio Diario de Monterrey.- Así mismo, fungirá como postura legal para el remate de los citados derechos de propiedad de los señores Pedro Guzmán Leos y Eustaquia María Magdalena España Rodríguez, la cantidad de \$ 306,333.33 (trescientos seis mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), resultado de los avalúos practicados en autos, media que corresponde a \$459,500.00, (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). cantidad del avalúo practicado por el perito del ejecutante dentro del presente procedimiento); por lo tanto se le tuvo por conforme con el dictado por el perito de la contraria; haciéndose saber a los postores interesados a intervenir en la subasta que deberán consignar el 10% (diez por ciento) del mismo que sirve como valor total del avalúo rendido por el perito de la parte actora en autos mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquellas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, lo anterior acorde a lo establecido en los artículos 466, 527, 528, 534 y 535 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, así mismo, se les informa que para mayores informes se les proporcionaran en la Secretaria de este Juzgado.-

RENÉ DE LEÓN MIRELES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

## EDICTO

109965

AL C. GUILLERMO PIÑA RODRÍGUEZ. Domicilio: IGNORADO. Mediante auto dictado en fecha 23 veintitrés de Abril del año 2019 dos mil diecinueve, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 16 dieciséis de enero del en curso, y por consiguiente, emplazar a la demandada Guillermo Piña Rodríguez, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir", o "El Norte", y en el Boletín Judicial, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 95/2019 relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento de escrituras promovido por Norma Esther Hernández González, en contra de Guillermo Piña Rodríguez, en consecuencia y por este conducto, emplácese a la demandada Guillermo Piña Rodríguez, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, las copias de traslado correspondientes, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la demandada de referencia, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, o de no comparece a juicio, se le hará las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se

coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 2 dos de Mayo del año 2019.

MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE  
LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUI

## EDICTO

109977

Dentro de los autos del expediente 1397/2015, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por María del Carmen Montemayor Alanís, en contra de Oscar Eduardo Montemayor Alanís, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda los derechos que le corresponden al demandado respecto del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria dentro del presente juicio, bajos los siguientes datos: número 877, volumen 66, libro 20, Sección I Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 12 doce de abril del año 2000 dos mil, mismo que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA SUBDIVISION CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 2 LINEAS QUE MIDE LA PRIMERA 73.8 Y LA SEGUNDA 201.26 Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA AL NORESTE UNA LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS QUE MIDE LA PRIMERA 51.52 Y LA SEGUNDA 38.09 Y COLINDA CON ANTIGUO CAMINO A SANTA ROSA AL SURESTE MIDE 207.91M Y COLINDA CON LOTE NUMERO 2 DE LA MISMA SUBDIVISION AL SUR MIDE 93.58 M Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DICHO LOTE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 20,000.00M2 LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON AL NORESTE ANTIGUO CAMINO A SANTA ROSA, AL SUR CALLEJON LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 DE LA SUBDIVISION CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 207.91 M Y COLINDA CON LOTE 1 DE LA MISMA SUBDIVISION AL NORESTE MIDE 84.92 M Y COLINDA CON ANTIGUO CAMINO A SANTA ROSA AL SURESTE MIDE 158.42 M Y COLINDA CON LOTE 3 DE LA MISMA SUBDIVISION AL SUR MIDE 93.86 M Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DICHO LOTE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL 15,000.00M2 LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON AL NORESTE ANTIGUO CAMINO A SANTA ROSA, AL SUR CALLEJON LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 DE LA SUBDIVISION CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE 158.42 M Y COLINDA CON EL LOTE 2 DE LA MISMA SUBDIVISION AL NORESTE CON DOS LINEAS LA PRIMERA DE 6.76 M Y LA SEGUNDA 69.32 Y COLINDA CON ANTIGUO CAMINO A SANTA ROSA AL SURESTE MIDE 98.03 Y COLINDA CON EL LOTE 4 DE LA MISMA SUBDIVISION AL SUR DOS LINEAS QUE MIDE LA PRIMERA 39.31 MY 52.90 M Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA CON UAN SUPERFICIE TOTAL DE 10,000.00 M2 LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON AL NORESTE ANTIGUO CAMINO A SANTA ROSA, AL SUR CALLEJON LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA SUBDIVISION CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 98.03M Y COLINDA CON EL LOTE 3 DE LA MISMA SUBDIVISION AL NORESTE MIDE 89.89 M Y COLINDA CON ANTIGUO CAMINO SANTA ROSA AL SUR DOS LINEAS LA PRIMERA 185.87M Y LA SEGUNDA 132.97M Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,000.00 M2 LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON AL NORESTE ANTIGUO CAMINO A SANTA ROSA, AL SUR CALLEJON. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir" o "Milenio", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En consecuencia, dado que el perito designado por la parte accionante rindió su dictamen sobre el valor total de los

inmuebles objeto de ejecución; ante tal situación, se aclara que el 50% cincuenta por ciento del valor del inmueble a rematar es la cantidad de \$19'875,000.00 (diecinueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo rendido por el perito, y por ende, como postura legal servirá la cantidad de \$13'250,000.00 (trece millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## EDICTO

109990

**E d i c t o** En la ciudad de García, Nuevo León, en el Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda dentro del expediente judicial 601/2017, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Nancy Janeth Rodríguez Espinoza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre los derechos que le correspondan a la demandada Ana Belén Cortés Ovalle, respecto del bien inmueble consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 50 CINCUENTA DE LA MANZANA NUMERO 377 TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ÁLCALI, ETAPA 3, EN EL MUNICIPIO DE DE GARCIA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 CIENTO CINCO METROSCUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 51; AL SURESTE MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 49; AL NORESTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 29; Y AL SUROESTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON LAS MARCASITA, LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON AV. VILLAS DE ÁLCALI AL SURESTE CON BASALTO; AL NORESTE CON ADAMITA Y AL SUROESTE CON MARCASITA. LOTE 50 DE LA MANZANA 377 VIVIENDA A, UBICADA EB LA CALLE MARCASITA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 259-A (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN A), EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ÁLCALI TERCERA ETAPA, EN EL MUNICIPIOS DE GARCIA, NUEVO LEÓN. LA MANAZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES:AL NOROESTE CON AV. VILLAS DE ÁLCALI; AL SURESTE CON BASALTO, AL NORESTE CON CALLE ADMITA; AL SUROESTE CON MARCASITA. LA VIVIENDA CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, 1 BAÑO COMPLETO, UNA RECAMARA Y UNA ALCOBA, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 39.48 M2 (TREIMTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), UN PATIO DESCUBIERTO IDENTIFICADO COMO PATIO "A" CON UNA SUPERFICIE DE 16.60 (DIESEISES METROS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) Y UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO "C2" CON UNA SUPERFICIE DE 16.50 M2 (DIECISEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), DANDO COMO SUPERFICIE TOTAL DE AREA PRIVADA CUBIERTA Y DESCUBIERTA DE 72.58 (SETENTA Y DOS METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). PLANTA BAJA VIVIENDA A: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:AL SURESTE, EN 5 (CINCO) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 11 (ONCE) AL 10 (DIEZ) MIDE 1.10MTS (UN METRO DIEZ CENTIMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO (DIEZ) AL 09 (NUEVE) MIDE 2.43 MTS (DOS METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) A

COLINDAR ESTOS CON ESCALERA DE ACCESO A LA VIVIENDA B; EL TERCERO DEL PUNTO 09 (NUEVE) AL 08 (OCHO) MIDE 2.00MTS (DOS METROS) A COLINDARCON LOTE 49 (CUARENTA Y NUEVE), EL CUARTO DEL PUNTO 08(OCHO) AL 7(SIETE) MIDE 0.93 MTS. (NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS), EL QUINTO DEL PUNTO 07 (SIETE) AL 06 (SEIS) MIDE 4.55 MTS (CUATRO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR ESTOS CON PATIO "A" ; AL NORESTE, DEL PUNTO 06(SEIS) AL 5 (CINCO) MIDE 5.07 MTS (CINCO METROS SIETE CENTÍMETROS) A COLINDAR PATIO DESCUBIERTO A, Y ESCALERA DE ACCESO DEL PATIO B; AL NOROESTE, DEL PUNTO 5 (CINCO) AL 4 (CUATRO) MIDE 7.65 MTS (SIETE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 51 (CINCUENTA Y UNO); AL SUROESTE, EN 5 (CINCO) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 04 (CUATRO) AL 03 (TRES) MIDE 1.78 MTS. (UN METRO SETENTA Y OCHO CENTIMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 03 (TRES) AL 02 (DOS) MIDE 0.40 MTS (CUARENTA CENTIMETROS), EL TERCERO DEL PUNTO 02 (DOS) AL 1(UNO) MIDE 1.15 MTS (UN METRO QUINCE CENTIMETROS), EL CUARTO DEL PUNTO 1 (UNO) AL 12 (DOCE) MIDE 0.40 MTS. (CUARENTA CENTIMETROS), EL QUINTO DEL PUNTO 12 (DOCE) AL 11 (ONCE) MIDE 0.58 MTS (CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS) A COLINDAR ESTOS CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO C1 Y C2. PATIO DESCUBIERTO "A" CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE DEL PUNTO 08 (OCHO) AL 18 (DIECIOCHO) MIDE 8.75 (OCHO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 49 (CUARENTA Y NUEVE); AL NORESTE, DEL PUNTO 18 (DIECIOCHO) AL 14 (CATORCE) MIDE 2.63 (DOS METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS) A COLINDAR CON LOTE 29 (VEINTINUEVE); AL NOROESTE EN 3 (TRES) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 14 (CATORCE) AL 15 (QUINCE) MIDE 3.38 (TRES METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 15 (QUINCE) AL 16 (DIECISEIS) MIDE 1.66 MTS (UN METRO SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS), EL TERCERO DEL PUNTO 16 (DIECISEIS) AL 17 (DIECISIETE) MIDE 0.82 MTS (OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS) A COLINDAR CON PATIO "B"; AL SUROESTE EN 3 (TRES) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO 17 (DIECISIETE) AL 06 (SEIS) MIDE 3.36 MTS (TRES METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 06 (SEIS) AL 07 (SIETE) MIDE 4.55 MTS (CUATRO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS), EL TERCERO DEL PUNTO 07 (SIETE) AL 08 (OCHO) MIDE 0.93 MTS (NOVENTA Y TRES CENTIMETROS) A COLINDAR CON VIVIENDA "A". CAJON DE ESTACIONAMIENTO "C'2", CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE, DEL PUNTO 19 (DIECINUEVE) AL 12 (DOCE) MIDE 5.65 MTS (CINCO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS) A COLINDAR CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENO C1 (C UNO); AL NORESTE, EN 04 (CUATRO) TRAMOS, EL PRIMERO DEL PUNTO DEL PUNTO 12 (DOCE) AL 01 (UNO) MIDE 0.40 MTS (CUARENTA CENTÍMETROS), EL SEGUNDO DEL PUNTO 01(UNO) AL 02 (DOS) MIDE 1.15 MTS. (UN METRO QUINCE CENTÍMETROS), EL TERCERO DEL PUNTO 02 (DOS) AL 03 (TRES) MIDE 0.40 MTS. (CUARENTA CENTÍMETROS), EL CUARTO DEL PUNTO 03 (TRES) AL 04 (CUATRO) MIDE 1.78 MTS (UN METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON VIVINEDA "A"; AL NOROESTE, DEL PUNTO 04 (CUATRO) AL 20 (VEINTE) MIDE 5.65 MTS (CINCO METROSSESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) A COLINDAR CON LOTE 51 (CINCUENTA Y UNO); AL SUROESTE DEL PUNTO 20 (VEINTE) AL 19 (DIECINUEVE) MIDE 3.00 MTS (TRES METROS) A Colindar con calle marcasita. DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN PROINDIVISO DE 50.00% (CINCUENTA POR CIENTO) Y EL EXPEDIENTE CATASTRAL 26-377-193 (VEINTISEIS GUIÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE GUIÓN NOVENTA Y TRES)." Siendo la postura legal para intervenir en la subasta la cantidad de \$158,000.00 (ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de \$237,000.00 (doscientos treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al valor del bien inmueble, de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces una cada tres días en el periódico el Porvenir, el Norte, Milenio, ABC, a

elección de la promovente, así como en el Boletín Judicial del Estado y en los estrados de este juzgado. Debiendo los licitadores consignar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$23,700.00 (veintitrés mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Hágase saber a los interesados en la subasta que en la secretaría del juzgado se les proporcionará mayores informes. Doy fe. García, Nuevo León, 3 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve. Rubricas.- El ciudadano Secretario adscrito al Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado. Licenciado Jorge Eder Guerra Campos.

JORGE EDER GUERRA CAMPOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE LO CIVIL Y DE  
JUICIO CIVIL ORAL DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDI

### EDICTO

109995

En el Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se fijaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, dentro del expediente judicial número 401/2014, relativo al juicio ordinario civil, promovido inicialmente por el licenciado José Ángel Fernández Torres, y continuado por el licenciado Roberto Carlos González Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rosa María Esqueda Zamora, a fin de que en el local de éste juzgado tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble que constituye la propiedad consistentes en: Lote de terreno marcado con el número 10 de la manzana 128 del Fraccionamiento la Hacienda de la Santa Cruz, Primer Sector, ubicado en el Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 M2. (Ciento cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 7.00 Metros a colindar con la calle Profesor César Guadiana; al Sur mide 7.00 Metros a colindar con Limite del Fraccionamiento; al Oriente mide 15.00 Metros a colindar con lote número 11; al Poniente mide 15.00 Metros a colindar con el lote 9. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte Profesor Cesar Guadiana; Al Sur, Limite del Fraccionamiento; al Oriente, General Luis T. Mireles y al Poniente Boulevard Hacienda de la Santa Cruz. El lote antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 1619 mil seiscientos diecinueve de la calle Profesor César Guadiana del fraccionamiento antes mencionado. En esas condiciones, se ordenó convocar a postores a la pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico "El Porvenir" que se editan en la capital de ésta entidad, y en los estrados de éste juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$198,400.00 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor determinado por el perito designado por la parte actora, al cual se tuvo a la parte demandada por conforme, es decir la cantidad de \$297,600.00 (doscientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquella persona que desee intervenir como postor al remate deberá consignar el 10% diez por ciento del monto que se estableció como valor del citado inmueble, mediante certificado de depósito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, lo que antecede de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, 527, 533, 534, 535, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Doy fe.

LICENCIADO ISMAEL PUENTES SANCHEZ  
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito  
Judicial del Estado

### EDICTO

109996

En el Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, se fijaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, dentro del expediente judicial número 402/2014, relativo al juicio ordinario civil, promovido inicialmente por José Ángel Fernández Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Gilberto González Guajardo, a fin de que en local de este juzgado tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble que constituye la propiedad de José Gilberto González Guajardo consistente en: Lote de terreno marcado con el número 19 diecinueve de la manzana 242 doscientos cuarenta y dos del Fraccionamiento Hacienda de San Francisco, ubicado en el municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.75 siete metros setenta y cinco centímetros y colinda con propiedad privada; al sur mide 7.00 siete metros a dar frente a la calle Nogal; al oriente mide 15.00 quince metros y colinda con el lote 20 veinte y al poniente mide 15.00 quince metros y colinda con el lote 18 dieciocho, la manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte límite del fraccionamiento; al sur calle Nogal; al oriente calle Victoria y al poniente calle Acevedo. Vivienda la cual se identifica con el número 113 ciento trece de la calle Nogal del citado fraccionamiento. En esas condiciones, se ordenó convocar a postores a la pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico "El Porvenir" que se editan en la capital de ésta ciudad, y en los estrados de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$198,666.66 (ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor determinado por perito designado por la parte actora, al cual se tuvo a la parte demandada por conforme, es decir la cantidad de \$298,000.00 (doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquella persona que desee intervenir como postor al remate deberá consignar el 10% diez por ciento del monto que se estableció como valor del citado inmueble, mediante certificado de depósito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, lo que antecede de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, 527, 533, 534, 535, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Doy fe. Villaldama, N.L., a 3 de mayo del año 2019.

LIC. SANTOS AMADEO GALVNA BARRON.  
SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.

### EDICTO

110016

E D I C T O Con fecha 03-tres de mayo del año 2019-dos mil diecinueve, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 487/2019, el Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Ángel Macías Landeros, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en ésta ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante esta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios.- Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, a 07 de Mayo del año 2019.

MARCELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARDONA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
FAMILIAR

### EDICTO

110017

Se señalan las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble objeto de la garantía pública, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 9-NUEVE, MANZANA NÚMERO 124-CIENTO VEINTICUATRO, CON SUPERFICIE DE 96.65 M2-NOVENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LINCOLN, MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 M-QUINCE METROS, A COLINDAR CON LOTE 8-OCHO; AL ESTE MIDE 3.09 M-TRES PUNTO CERO NUEVE METROS, CON RADIO QUE MIDE 3.20 M-TRES PUNTO VEINTE METROS, Y, UNA SUB TANGENTE QUE MIDE 3.00 M- TRES METROS, A COLINDAR CON CALLE RUBÍ; AL SUR MIDE 12.03 M-DOCE PUNTO CERO TRES METROS, A COLINDAR CON CALLE CENTENARIO; Y AL OESTE MIDE 7.05 M-SIETE PUNTO CERO CINCO METROS, A COLINDAR CON LOTE 10-DIEZ LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE CAMINO A SAN JOSÉ; AL ESTE CON CALLE RUBÍ; AL SUR CON CALLE CENTENARIO Y, AL OESTE CON CALLE DIAMANTE. EL TERRENO DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 701-SETECIENTOS UNO, DE LA CALLE RUBÍ DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LINCOLN, MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. En la inteligencia que los datos de registro de dicho bien inmueble son: Número 10797, volumen 99, libro 432, sección propiedad, unidad García, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2009 dos mil nueve. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, así como en el Boletín Judicial, en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en García, Nuevo León, lo anterior para convocar por este medio a postores. En virtud de lo anterior, gírese atento exhorto al Juez de lo Civil y de Juicio Civil Oral del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en García, Nuevo León, a fin de dar cumplimiento a lo antes expuesto. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$330,000.00 (trescientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$220,00.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En el entendido que desde que se anuncia el remate y durante éste se pondrán de manifiesto los planos que hubiere y estará a la vista el avalúo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del código de procedimientos civiles. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito fue otorgado en garantía dentro del expediente judicial número 437/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada

general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Gerardo Guadalupe Lara González y Sonia Berenice Trejo Cruz.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

### EDICTO

110054

Tipo de audiencia: Remate en pública subasta y primera almoneda de bien inmueble. Fecha, hora y lugar de la audiencia: 4 de junio de 2019, a las 11:00 once horas, en el Juzgado Noveno Menor del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Descripción del bien objeto del remate: Lote de terreno marcado con el número 16 dieciséis, de la manzana número 5 cinco, del Fraccionamiento Habitacional Vivienda Digna, ubicado en Apodaca, Nuevo León; teniendo una superficie total de 105.00 M2. Ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al oriente mide 15.00 quince metros a colindar con el lote 17 diecisiete, al poniente mide 15.00 quince metros a colindar con el lote 15 quince, al norte mide 7.00 siete metros dando frente a la calle Polonia y al sur mide 7.00 siete metros colindando con el lote 34 treinta y cuatro. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte Polonia, al sur Bélgica, al noreste Finlandia y al suroeste Yugoslavia. Que el terreno antes descrito tiene como mejoras que le pertenecen y forman parte del mismo, la finca marcada con el número 1130 mil ciento treinta, de la calle Polonia, del Fraccionamiento antes mencionado. Datos de inscripción: Número 3563, volumen 60, libro 77, sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 25 de septiembre de 1998. Titular y porcentaje del bien a rematar: El 100% de los derechos de propiedad que le corresponden a Adán López Ayala y Alejandrina Olvera Rodríguez de López. Valor comercial: \$292,000.00 (doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al avalúo realizado por el perito designado por la parte actora. Postura legal: \$194,666.66 (ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del valor comercial, venta que deberá anunciarse por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Boletín Judicial del Estado, en el periódico El Porvenir que se edita en esta entidad federativa y en la Tabla de Avisos de este juzgado, convocándose postores al remate anunciado. Requisitos para participar: Los postores interesados deberán exhibir un certificado de depósito que ampare el 10% del valor comercial y, además, manifestar en su escrito la postura legal que ofrecen. Datos del asunto: Expediente judicial 2301/2013, relativo al juicio ordinario mercantil promovido inicialmente por Miguel Ricardo de la Vega González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Tertius, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, ésta a su vez apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/262757, continuado por Grupo Amaral Administrador de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable representado por Karla Deyanira Mejía Banda, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Consultores Profesionales Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, finalmente continuado por Francisco Guadalupe Olvera Rodríguez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano Eduardo Jaime Martínez, en contra de Adán López Ayala y Alejandrina Olvera Rodríguez de López, del índice del referido juzgado. Mayores informes: En la Secretaría del Juzgado. Doy Fe.

GONZALO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO MENOR DE  
MONTERREY

### EDICTO

110059

Expediente: 1373/2018 Asunto :El que se indica E D I C T O Al ciudadano: Jesús Arreola Enríquez. Con domicilio: Desconocido Con fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 1373/2018 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de Juan de Dios Marcos Villarreal, así mismo mediante proveído de fecha 6 seis de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, se ordenó notificar al ciudadano Jesús Arreola Enríquez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y Periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 3 tres días manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la notificación así hecha al referido Jesús Arreola Enríquez, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del mencionado en la secretaría de este tribunal las copias de traslado del escrito inicial y anexos allegados a la misma, debidamente selladas y rubricadas, previéndose a dicho ciudadano Jesús Arreola Enríquez, para que dentro del término concedido para desahogar la vista dada señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán a través de la tabla de avisos que para tal efecto lleva este juzgado. Monterrey, Nuevo León, 8 de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

EMMA CHARLES RODRÍGUEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO  
FAMILIAR

### **EDICTO**

110069

En los autos del cuaderno de exhorto 1084/2019 del índice de este juzgado, deducido del expediente judicial número 1100/2016, relativo al juicio vía de apremio, promovido por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/234036, en contra de Amira Patricia Morales Rodríguez y Emigdio Bonilla Castañeda, el cual se tramita ante el Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México; se dictó un auto de fecha 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó anunciar mediante edictos que deberá realizarse la publicación por tres veces, de tres en tres, en el Boletín Judicial, debiéndose notificar a la C. Amira Patricia Morales Rodríguez y al C. Emigdio Bonilla Castañeda, el extracto de los proveídos de fecha 30 treinta de noviembre de 2016, dos mil dieciséis, 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, así como los dictados los días 23 veintitrés de enero y 05 cinco de febrero, ambos del 2019 dos mil diecinueve, dictados por el juzgado exhortante, los cuales a la letra dicen: Ciudad México, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- Con el curso de cuenta, copias certificadas del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de 1100/2016. Se tiene por presentada a ELIZABETH VIEYRA MÚÑOZ, en su carácter de apoderado ADAMANTINESERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE quien a su vez es mandataria de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/234036 personalidad que acredita en términos del testimonio número 27,161 tirada ante la fe del Notario número 171 de esta Ciudad que en copia certificada por el Notario 2 de Guanajuato, testimonio número 27,438 tirada ante la fe del Notario número 181 de Chiapas se exhiben, promoviendo en la VIA DE APREMIO LA EJECUCION DE CONVENIO, de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, celebrado en el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto por los artículos 500 y 533 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y se ordena dar trámite a la VIA

DE APREMIO en que se solicita su ejecución, en tal virtud con entrega de las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal, córrase traslado y notifíquese a MORALES RODRÍGUEZ AMIRA PATRICIA Y BONILLA CASTAÑEDA EMIGDIO, para que dentro del término de CINCO DÍAS a fin de que acredite haber hecho pago en tiempo y forma, en caso de no hacerlo se hará acreedor a las causas de ejecución del citado convenio..." "...Y en razón de la distancia se le concede CINCO DÍAS MAS a dicho demandado para contestar la demanda, lo anterior con fundamento en el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles, por tanto elabórese de inmediato dicho exhorto, debidamente requisitado, poniéndolo a disposición de la parte interesada, mediante la publicación en el boletín judicial que se hará dentro del término de TRES DÍAS, para que a partir del día siguiente al que surta sus efectos dicha notificación, se inicie el término de TREINTA DÍAS HÁBILES PARA SU DILIGENCIACIÓN, dada la distancia del lugar en el que deberá practicar el emplazamiento; en el entendido de que cuando el exhorto adolezca de algún defecto la parte solicitante deberá hacerlo saber precisando en que consiste regresándolo al Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel en que lo hubiere recibido para su corrección y se procederá nuevamente como anteriormente se ha indicado apercibido que de no hacerse la devolución del exhorto defectuoso en el término señalado, el plazo para su diligenciación no se interrumpirá..." "...NOTIFIQUESE.-- DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus antecedentes el escrito de la apoderada de la actora y visto lo solicitado en el libelo de cuenta, en cuanto a notificar a MORALES RODRIGUEZ AMIRA PATRICIA Y BONILLA CASTAÑEDA EMIGDIO, en atención a que de las constancias de autos, se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a los dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles en su fracción II, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno de las personas a notificar; en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el numeral en cita, notifíquese a MORALES RODRIGUEZ AMIRA PATRICIA Y BONILLA CASTAÑEDA EMIGDIO, por medio de edictos, por lo que Publíquese un extracto de presente proveído y del dictado con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el Boletín Judicial y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", haciéndole saber a MORALES RODRIGUEZ AMIRA PATRICIA Y BONILLA CASTAÑEDA EMIGDIO, que deberán presentarse al local de este Juzgado dentro de un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos compareciendo al local de este juzgado a recoger las copias simples de traslado de la vía de apremio promovida por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/233595, para que dentro del término legal de CINCO DÍAS, acredite lo ordenado en auto de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Ahora bien, toda vez que el domicilio señalado por la promovente para notificar a los C.C. MORALES RODRIGUEZ AMIRA PATRICIA Y BONILLA CASTAÑEDA EMIGDIO se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto acompañándole los insertos necesarios al C. PRESIDENTE DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para que por su conducto se remita al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, para que en auxilio de las labores y por comisión de este juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado al demandado, en los términos indicados en el presente auto en la gaceta o Periódico Oficial de esa entidad. Por otra parte se tienen por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa..." "... NOTIFIQUESE.-DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO A VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-A sus autos en el escrito del apoderado de la actora se le tiene devolviendo oficio 291, exhorto y edictos, por las manifestaciones que refiere, en consecuencia, gírese de nueva cuenta exhorto dirigido al C. PRESIDENTE DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, para que por su conducto se remita al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, en los términos y condiciones ordenados en proveídos en fechas treinta de noviembre de dos mil dieciséis y trece de noviembre de dos mil dieciocho. facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de

jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la realización de la diligencia ordenada en el presente auto...”- “...NOTIFÍQUESE. Doy FE.- CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- “... se declara el proveído de fecha trece de noviembre de dos mil[a] dieciocho que en su parte conducente que dice: “...F/233595...”, debiendo decir “... F/234036 ... ” , aclaración que forma parte integrante e inseparable del auto aclarado, no debiendo expedirse copia simple o certificada del referido sin la inserción que por el presente se aclara...” . – Notifíquese.- ...” - Doy fe.-Monterrey, Nuevo León, a 07 siete de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ CÁZARES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE EXHORTOS Y  
CARTAS ROGATORIAS DEL ESTADO

### **EDICTO**

110090

Edicto Al ciudadano Raúl López Suárez Domicilio. Ignorado Por auto de fecha 18 dieciocho de enero de 2018 dos mil dieciocho, se admitió el expediente 2882/2017 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre extinción de patrimonio familiar, promovidas por Otilia Hernández Reséndiz, ordenándose notificar el 03 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, al ciudadano Raúl López Suárez, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días manifieste lo que a sus derechos convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la denuncia y documentos acompañados debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se previene a a Raúl López Suárez a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Doy fe. Licenciado Raúl Gutiérrez Treviño Ciudadano Secretario del Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.

RAÚL GUTIÉRREZ TREVIÑO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO  
FAMILIAR

### **EDICTO**

110111

Unión De Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil, con domicilio ignorado. En fecha 17 diecisiete de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado el expediente judicial número 984/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ernesto Loredó Rentería y Minerva Zúñiga Maldonado, en contra de Unión De Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha 26 veintiséis de abril del año 2019 dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a Unión De Peticionarios de la Vivienda Popular, Asociación Civil, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su

contra si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada de referencia para dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias simples de la demanda y de los documentos acompañados, debidamente sellados y rubricados. Doy fe.

PATRICIA EUGENIA MARES REYNA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

### **EDICTO**

110128

Por este conducto notifico a usted que, en fecha 03 tres de mayo del 2019 dos mil diecinueve, se admitió a trámite en el Juzgado de mi Adscripción, el Procedimiento Oral que, sobre Divorcio Incausado, promueve Aurora Martínez Tamez, respecto de Víctor Manuel Lepe Félix, bajo el número de expediente 210/2019; ordenándose por auto de esa fecha, emplazarle a usted, Víctor Manuel Lepe Félix, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, en el Boletín Judicial y, en el Periódico “El Porvenir”; a fin de que, en el término de 09 nueve días, acuda al local de éste juzgado a desahogar la vista de la solicitud planteada respecto de su persona y a oponer las excepciones y defensas legales de su intención; aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedándose en la Secretaría del Juzgado a su disposición, las copias de traslado de la solicitud de divorcio y documentos acompañados para su debida instrucción, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este juzgado; en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fije en la tabla de avisos del juzgado. Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 09 nueve días del mes de mayo del año del 2019 dos mil diecinueve. CONSTE. LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA. SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMOTERCERO DE  
JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

### **EDICTO**

110143

En fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, dentro del expediente judicial número 453/2019, relativo al juicio sucesorio acumulado de intestado a bienes de Federico Guerra Guerra o Federico Guerra y Guerra o Federico Guerra y María Orfelinda Guerra Hernández o María Orfelinda Guerra de García u Orfelinda Guerra de García o Ma. Orfelinda Guerra de García, se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez tanto en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico “El Porvenir” que se edita en esta entidad, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, para que acudan a deducirlo al local de éste recinto judicial, dentro del término de treinta días, contados a



partir del día siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- Doy  
Fe.-

BENITO ARTURO CABRIELES ELIZONDO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

### ***EDICTO***

110165

AL CIUDADANO RAUL SAUCEDO CALVILLO. En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de abril del año 2019 dos mil diecinueve, se admite a trámite el juicio oral sobre divorcio incausado que promueve Lucia Antonieta Hernández Sánchez, en contra de Raúl Saucedo Calvillo, radicado bajo el número de expediente judicial 458/2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, ésta Autoridad tiene a bien que la notificación ordenada en el auto de fecha 25 veinticinco de abril del año 2019 dos mil diecinueve, respecto de Raúl Saucedo Calvillo, se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra al local de éste Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Valirent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito de cuenta a efecto de que se impongan de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

MIRTHALA SALAZAR BARRIENTOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DEL JUICIO  
FAMILIAR ORAL